



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 2514

REF.: APRUEBA COMPLEMENTACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/2368 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2013 QUE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE MARCELO ALEJANDRO AEDO PASTENE Y JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES POR LOS MOTIVOS QUE INDICA.

CONCEPCION, 27 NOV. 2013

VISTOS:

- 1.-La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado".
- 6.-Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7.-Ley de Presupuesto vigente del sector Público
- 8.-Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
- 9.-D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 10.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 11.-La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 12.-La Resolución N° 015/2368 de fecha 08.11.2013, pronunciada por Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprueba contrato de arrendamiento entre Marcelo Alejandro Aedo Pastene y Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 13.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña Patricia María Escobar Undurraga, Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que con fecha 01 de noviembre de 2013, se celebró contrato de arrendamiento entre Marcelo Alejandro Aedo Pastene y Junta Nacional de Jardines Infantiles, por el inmueble ubicado en calle Gomero N°275, ciudad y comuna de Chillán con la finalidad de habilitarlas para uso de oficinas institucionales de la Coordinación Provincial Ñuble de Junta Nacional de Jardines Infantiles.



2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/2368 de fecha 08.11.2013, pronunciada por Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles se aprobó el acuerdo de voluntades citado precedentemente.

3.-Que, en la referida Resolución Exenta N° 015/2368, omitió la imputación por concepto de honorario a corredora de propiedades, debiendo ser individualizado en el numeral 3° de la parte Resolutiva del acto administrativo singularizado precedentemente;

Correspondiendo al efecto complementarse como sigue: "3.-Impútese el gasto que demanda la presente Resolución Exenta por concepto de honorarios a corredora de propiedades, al subtítulo 22, ítem 08, asignación 999 (otros), del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles".

4.-Que, en atención al buen servicio, mérito, oportunidad y conveniencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, es menester que se enmiende y complemente la Resolución de la especie, y para ello es necesario que el pronunciamiento de la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se verifique por medio de un acto administrativo.

5.-Por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuatro letra z) de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 0172 de fecha 20.08.013.

RESUELVO:

1.-COMPLEMENTESE, el numeral 3° de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N° 015/2368 pronunciada por la Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, de fecha 08 de noviembre de 2013, que aprueba contrato de arrendamiento entre Marcela Alejandro Aedo Pastene y Junta Nacional de Jardines Infantiles, debiéndose complementar como a continuación sigue:

"3.-Impútese el gasto que demanda la presente Resolución Exenta por concepto de honorarios corredora de propiedades, al subtítulo 22, ítem 08, asignación 999 (otros), del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles".

2.-DÉJESE establecido que en todo lo no rectificado y complementado expresamente por el presente acto administrativo manténgase plenamente vigente e inalterada el tenor de la precitada Resolución Exenta N° 015/ 2368 de fecha 08 de noviembre de 2013, pronunciada por la Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PEU/ASE/ESC/tfb

Distribución:

- *Asesoría Jurídica y Transparencia
- *Subdirección de Recursos Financieros
- *Unidad de Contabilidad
- *Ley de Transparencia
- *Oficina de Partes
- *Sección Planificación
- *Arrendador